

**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**
CODIGO: S-002
Versión: 2.01
Fecha:
05/01/2018

Dependencia:

SECRETARÍA GENERAL

Fecha:

30/1/2026

ACTO ADMINISTRATIVO**DATOS DEL CONTRATO**

Valor Contrato: \$36,000,000.00 Valor a Pagar: \$6,000,000.00

Número: USM-PS-008-2026 Fec. Suscripción: Ene 19 2026 Fecha de iniciación: Ene 19 2026

N° CDP: 260010 Fecha: Ene 7 2026 Fecha de terminación: Jun 30 2026

N° RP: 260054 Fecha: Ene 19 2026 Duración: Meses 5 Días 11

Rubro Presupuestal: Honorarios y Servicios - Administración central Período a pagar: Ene 19 2026 - Ene 30 2026

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y

FORMA DE PAGO:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la USM cancelará al Contratista SEIS (6) cuotas por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE cada una, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: **CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**

Identificación: Tipo de documento: Cédula X Nit. Número: 72149414-9 DV.

Dirección: Calle 84 # 41d - 159

Número de Teléfono: 0 FAX: CEL. 3157367926

Clase y número de cuenta: Corriente: Ahorros: X Número: 0 Banco: N.A.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: X Persona Jurídica: Regimen: N.A.

Gran Contribuyente: Autoretenedor:

He verificado de esta información frente al RUT: SI: x NO:

INFORME DEL SUPERVISOR**AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD**

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: X NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: SI Fecha: Ene 30 2026

Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: PRIMERA CUENTA DE COBRO - ENERO 2026

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud		Aportes a Pensión	
Valor pagado	<u>\$0.00</u> Periodo <u>ENERO</u>	Valor pagado	<u>\$0.00</u> Periodo <u>ENERO</u>
Comprobante de pago Número:	<u>00000</u>	Comprobante de pago Número:	<u>00000</u>
Fecha de pago:	<u>Ene 30 2026</u>	Fecha de pago:	<u>Ene 30 2026</u>

Aportes a ARL

Valor pagado	<u>\$0.00</u> Periodo <u>ENERO</u>
Comprobante de pago Número:	<u>00000</u>
Fecha de pago:	<u>Ene 30 2026</u>

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias.

Anexos: Copia de aporte de pensión NOCopia de aporte de salud SICuenta de Cobro SIFIRMA CONTRATISTA: 54EA6BDC-C02E-44A5-9EE0-7E37055A2068NOMBRE CONTRATISTA: CARLOS ARTURO MAYA CUELLOC.C.: 72149414-9FIRMA SUPERVISOR: 1DBDB130-92AB-434F-96C1-ED65023EAB72NOMBRE SUPERVISOR: JUAN MANUEL CANCHANO VELAZQUEZCARGO: SECRETARIO GENERAL



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

SANTA MARTA, Ene 30 2026

SECRETARÍA GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ene 19 2026 - Ene 30 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

Identificación: 72149414-9

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: USM-PS-008-2026	Fec. Suscripción: Ene 19 2026	Fecha de iniciación: Ene 19 2026	
	Duración:	Meses: 5	Días: 11	Fecha de terminación: Jun 30 2026

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y giro habitual de la dependencia.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Brindar asesoría a la Secretaría General en los temas administrativos, contractuales y demás actos que requirieran de su pronunciamiento.

Brindé asesoría a la Secretaría General en asuntos administrativos, contractuales y en todos aquellos actos que requirieron mi análisis y pronunciamiento.

Adelantar actuaciones administrativas que le sean asignadas

Adelanté las actuaciones administrativas que me fueron asignadas, garantizando su trámite oportuno y conforme a la normativa vigente.

Brindar apoyo jurídico a la Secretaría General en lo que se refiere a la PQR, trámites, consultas y solicitudes efectuadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades públicas.

Proporcione apoyo jurídico a la Secretaría General en la gestión de PQR, trámites, consultas y solicitudes presentadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades públicas.

Proyección y revisión de actos administrativos que deben ser firmados por el representante legal.

Realicé la proyección y revisión de actos administrativos que debían ser suscritos por el representante legal, asegurando su correcta fundamentación jurídica.

Brindar asesoría en lo concerniente a el desarrollo de las sesiones de consejo directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Asesoré en el desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta, brindando acompañamiento jurídico cuando fue requerido

Adelantar la revisión de proyectos de acuerdos a presentar ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Efectué la revisión de los proyectos de acuerdos que serían presentados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta

Brindar asesoría y asistencia Jurídica a la Secretaría General en la elaboración de planes y proyectos conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos institucionales.

Brindé asesoría y asistencia jurídica a la Secretaría General en la elaboración de planes y proyectos, conforme a los lineamientos institucionales establecidos.

Brindar asesoría y asistencia Jurídica a rectoría en la proyección, preparación, elaboración de documentos propios del ejercicio de sus funciones.

Asesoré y apoyé jurídicamente a Rectoría en la proyección, preparación y elaboración de documentos propios del ejercicio de sus funciones.

Asesorar y proyectar la elaboración y/o contestación de Demandas, Memoriales, Tutelas y recursos de ley.

No se realizó esta actividad en el mes

Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato

Asistí a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato, participando activamente en el seguimiento y cumplimiento de las actividades asignadas.

Elaboración, proyección y revisión de documentos dentro de los procesos de contratación que sean delegados

laboré, proyecté y revisé documentos dentro de los procesos de contratación que me fueron delegados, velando por su legalidad y coherencia normativa

Las demás obligaciones que se deriven y tenga relación con el objeto contractual y las actividades propias de la secretaria general.

Cumplí con las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual y con las funciones propias de la Secretaría General, conforme a las necesidades institucionales.

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

32F8F48A-90FA-49ED-8BF7-7C14D5671620

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

C. C. : 72149414-9



EN LA PRIMERA CUOTA DE
LA CUENTA DE COBRO NO
SE NECESITA EL PAGO DE
SEGURIDAD SOCIAL DEL
MES DE ENERO 2026

**ACTA DE INICIO CONTRATOS**

CODIGO: Safe 001
Versión: 2.01
Fecha:
02/01/2025

Dependencia:**SECRETARÍA GENERAL**

En Santa Marta, a los Diecinueve (19) de Enero de 2026, se reunieron CARLOS ARTURO MAYA CUELLO, identificado con CC No 72149414, en su calidad de Contratista y JUAN MANUEL CANCHANO VELAZQUEZ en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° USM-PS-008-2026 de 2026.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO	Número: <u>USM-PS-008-2026</u> Fec. Suscripción: <u>Ene 19 2026</u> Fecha de iniciación: <u>Ene 19 2026</u>
	N° CDP: <u>260010</u> Fecha: <u>Ene 7 2026</u> Fecha de terminación: <u>Jun 30 2026</u>
	Rubro Presupuestal: <u>Honorarios y Servicios - Administración central</u>
	N° RP: <u>260054</u> Fecha: <u>Ene 19 2026</u> Duración: Meses <u>5</u> Días <u>11</u>
	Valor Contrato: <u>Treinta y seis millones de pesos mcte(\$36,000,000.00)</u>

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y giro habitual de la dependencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Brindar asesoría a la Secretaría General en los temas administrativos, contractuales y demás actos que requirieran de su pronunciamiento.
2. Adelantar actuaciones administrativas que le sean asignadas.
3. Brindar apoyo jurídico a la Secretaría General en lo que se refiere a la PQR, trámites, consultas y solicitudes efectuadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades públicas.
4. Proyección y revisión de actos administrativos que deben ser firmados por el representante legal.
5. Brindar asesoría en lo concerniente a el desarrollo de las sesiones de consejo directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta.
6. Adelantar la revisión de proyectos de acuerdos a presentar ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta.
7. Brindar asesoría y asistencia Jurídica a la Secretaría General en la elaboración de planes y proyectos conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos institucionales.
8. Brindar asesoría y asistencia Jurídica a rectoría en la proyección, preparación, elaboración de documentos propios del ejercicio de sus funciones.
9. Asesorar y proyectar la elaboración y/o contestación de Demandas, Memoriales, Tutelas y recursos de ley.
10. Elaboración, proyección y revisión de documentos dentro de los procesos de contratación que sean delegados.
11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven y tenga relación con el objeto contractual y las actividades propias de la secretaria general.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Identificación:	72149414
Dirección:	Calle 84 # 41d - 159
Número de Teléfono:	0 CEL 3157367926
PERFIL DEL CONTRATISTA	Profesional en Derecho, especializado en derecho administrativo y contratación estatal.

DF48A85B-6380-46D3-ABC5-77B729604A09

DCC43643-137B-4777-89AD-14446A35EAF0

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: CARLOS ARTURO MAYA CUELLOC.C.: 72149414

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JUAN MANUEL CANCHANO VELAZQUEZCARGO: SECRETARIO GENERAL



**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9**

CERTIFICA

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA como trabajador independiente con número de afiliación 9030972 y con número de NIT 901,736,641, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

Nombre	T. I	Número de Identificación	Fecha de inicio cobertura	Fecha de Terminación del Contrato
CARLOS ARTURO MAYA CUELLO	C.C.	72,149,414	25/02/2026	30/06/2026

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'f c m.', written in a cursive style.

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el martes 24 de febrero de 2026 a las 05:00:11 p. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.



CERTIFICADO

02/12/2025

**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS ARTURO MAYA CUELLO** con **Cédula de Ciudadanía** número **72149414**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **027100032476**
Fecha de apertura **02/05/2003**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CARLOS ARTURO MAYA CUELLO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **72149414** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72149414
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/1995
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1507
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	45

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 02/01/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

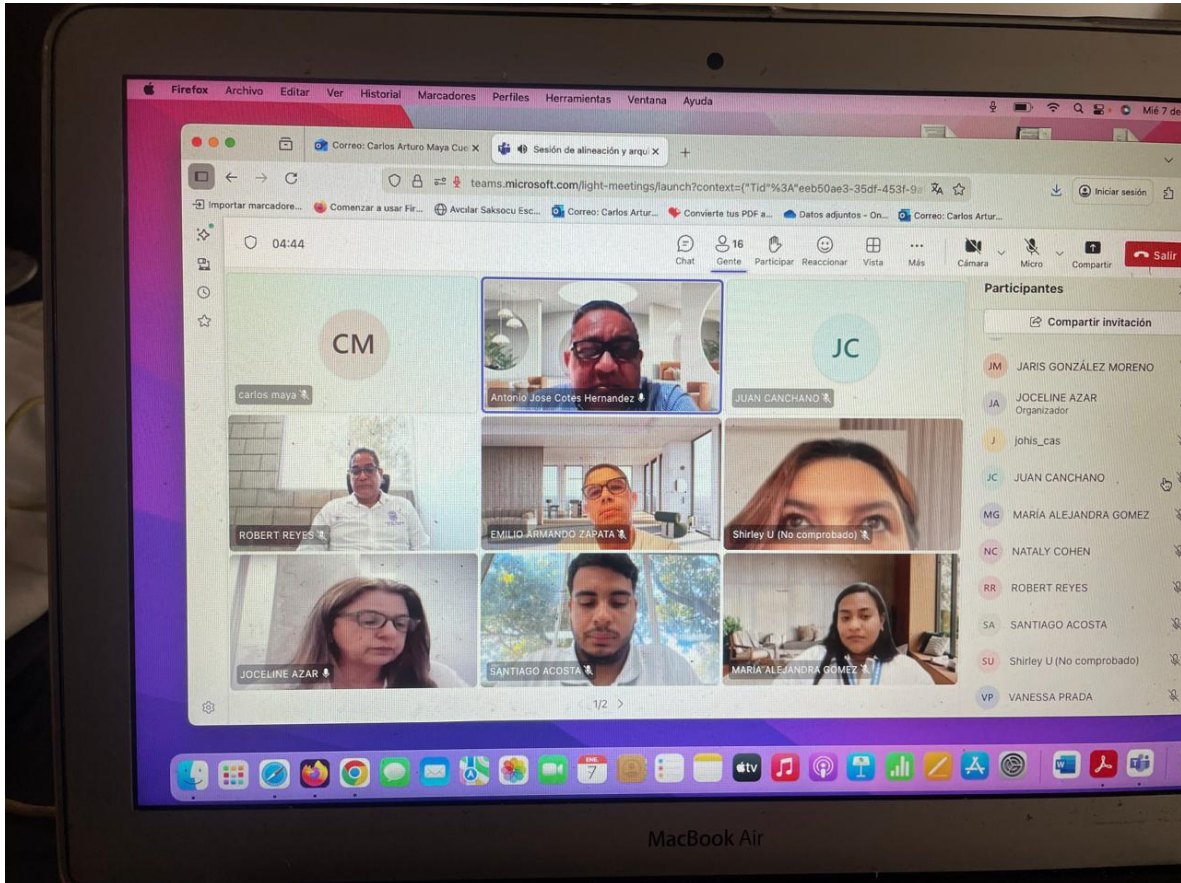
Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

SOPORTES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO – 2026

1. Reunión de Rectoría y Directivas Académicas



2. Oficios dirigidos al Ministerio de Educación Nacional (MEN): Elaboración y radicación de oficios institucionales ante el MEN, conforme a los lineamientos normativos y requerimientos regulatorios vigentes.



Institución Universitaria
de Santa Marta
Educación que permanece

Santa Marta, Enero 7 de 2026

Doctor
HAROLD ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)
Ministerio de Educación Nacional
E. S. D.

Referencia: Inscripción de Rector y/o Representante Legal – Radicado No. 2026-EE-000978

Respetado doctor Hernández:

Por medio de la presente, y en atención a las inquietudes formuladas en la comunicación de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- **Sobre la inscripción del cargo de Rector y Representante Legal en el aplicativo VUMEN**

La Institución Universitaria de Santa Marta – USM es una institución de régimen oficial municipal, razón por la cual, conforme a su naturaleza jurídica, el Rector ostenta simultáneamente la calidad de Representante Legal.

En tal sentido, en el aplicativo VUMEN debieron registrarse ambos cargos de la siguiente manera:

- Cargo: Rector
- Cargo adicional: Representante Legal

La situación advertida fue debidamente corregida en el aplicativo VUMEN. Agradecemos la observación realizada, la cual permitió identificar y subsanar oportunamente la inconsistencia presentada.

- **Sobre las fechas del período de designación de la Rectora**

En relación con la observación referente a las fechas del período de designación de la señora Rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta – USM, se indicó que, revisado el aplicativo Sistemas de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES, el período de finalización de la doctora Joceline Azar Nigrinis como Rectora y Representante Legal se registra hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, el Acuerdo No. 025 del 27 de octubre de 2025, en su parte resolutive —artículo segundo—, establece que “el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición”, razón por la cual no resultaba claro para esa cartera ministerial que la fecha de inicio del período se hubiera registrado a partir del 27 de octubre de 2025, cuando, en principio, debería corresponder del 1 de enero de 2026 al 17 de mayo de 2028.

Al respecto, es preciso aclarar que, si bien el artículo segundo del mencionado Acuerdo dispone que este rige a partir de la fecha de su expedición, dicha disposición debe interpretarse de manera armónica con el marco estatutario vigente, en particular con lo previsto en el artículo 30 del Estatuto General, modificado por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 011 de 2024, el cual establece:

“Artículo 30. Designación y posesión. El Consejo Directivo designará al Rector(a) para un período de cuatro (4) años (...).

Parágrafo transitorio 1. Durante el período de transición y alistamiento el Consejo Directivo designará al Rector(a) para un período hasta el 31 de diciembre de 2025 (...). El Consejo Directivo podrá prorrogar el período del Rector que sea elegido durante el



Institución Universitaria
de Santa Marta
Educación que permanece

período de transición y alistamiento hasta completar cuatro (4) años a partir de su posesión, siempre que su gestión sea evaluada satisfactoriamente durante este período.” (negrilla y subrayado fuera del texto)

Que, con ocasión a ello, se adelantó mediante Acuerdo No. 014 de 2024, el nombramiento de la Doctora Joceline Azar Nigrinis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.429.818 expedida en Santa Marta, como Rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta, para el periodo comprendido entre el 18 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2025

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo transitorio citado y teniendo en cuenta que la gestión de la doctora Joceline Azar Nigrinis fue evaluada de manera sobresaliente por parte del Consejo Directivo, destacándose su compromiso, liderazgo y los resultados obtenidos durante los dos años de su administración, tales como la ampliación de cobertura a corregimientos de Minca y Buritaca de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., en el marco del proyecto de Educación Superior al Territorio, en cual participaron de manera activa el señor Presidente de la República Gustavo Petro Urrego y el señor Ministro Daniel Rojas Medellín, cumpliendo con el objetivo de llevar educación superior gratuita y pertinente a zonas rurales y vulnerables, en donde se implementa modelos de colegio-universidad para que jóvenes accedan a carreras en sus propias regiones, combatiendo la brecha social y promoviendo la permanencia en los estudiantes en la vida universitaria.

Es por ello que, el Consejo Directivo en cumplimiento con la normativa interna que rige la materia consideró procedente prorrogar su designación hasta completar el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir de su posesión, el cual se cumple el 17 de mayo de 2028.

En consecuencia, la decisión adoptada no corresponde a una nueva designación, sino a una prórroga del período inicialmente conferido, en estricto cumplimiento del Estatuto General de la Institución y de las normas que regulan el régimen de transición y alistamiento institucional.

Cordialmente,

Juan Manuel Canchano
Secretario General
Institución Universitaria de Santa Marta – USM

Anexos: Acuerdo del Consejo Directivo No. 011 de 2024.

Acuerdo del Consejo Directivo No. 014 de 2024.

Acuerdo del Consejo Directivo No. 025 de 2025.

3. Elaboración de Resoluciones Rectorales:

Proyección y formalización de Resoluciones Rectorales, con revisión técnica y jurídica previa a su expedición.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012 DE 2026

"Por la cual se designa el representante de las directivas académicas ante el consejo directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta"

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, en ejercicio

de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General en particular de las conferidas por el artículo 31 del estatuto general y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la capacidad legítima que tienen las instituciones de educación superior para autodeterminarse y regirse por sus propios estatutos.

Que el párrafo único del artículo 82 de la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las instituciones estatales u oficiales de educación superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al Rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

Que el Acuerdo N.º 001 de 2023, por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria de Santa Marta – USM, dispone en su artículo 28 que el Rector es el Representante Legal y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Institución, y en su artículo 31 le asigna, entre otras funciones, *"Cumplir y hacer cumplir normas estatutarias, legales, los reglamentos de la Institución Universitaria Politécnico Distrital de Santa Marta y las disposiciones del Consejo Directivo y Consejo Académico."*

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N.º 002 del 14 de marzo de 2024 se adoptaron medidas estatutarias transitorias y de alistamiento institucional, orientadas a garantizar la viabilidad académica, administrativa y organizacional de la Institución Universitaria de Santa Marta, en el marco de un periodo de transición establecido inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a través del Acuerdo N.º 22 del 27 de octubre de 2025 se decidió ampliar el periodo de transición y alistamiento previsto en el Acuerdo N.º 002 del 14 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la participación democrática en la toma de decisiones y el adecuado funcionamiento de los máximos órganos de dirección de la Institución.

Que la Institución ha venido adelantando la conformación transitoria del Consejo Directivo y del Consejo Académico, situación que debe seguir siendo garantizada hasta tanto se cumplan las condiciones previstas en el Estatuto General para su conformación definitiva.

Que el artículo transitorio sexto del Acuerdo N.º 002 del 14 de marzo de 2024, modificado por el Acuerdo N.º 22 del 27 de octubre de 2025, estableció la conformación transitoria del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta durante el periodo de transición y alistamiento, incluyendo dentro de sus miembros a un (1) representante de las Directivas Académicas, el cual será designado por la Rectoría.

Que el párrafo tercero del citado artículo transitorio dispone que la Rectoría deberá iniciar y adelantar el proceso para la designación del representante de las Directivas Académicas durante el periodo de transición.

Que mediante Resolución N.º 085 del 19 de agosto de 2025 se nombró con carácter ordinario a **ROBERT AVELINO REYES PERALTA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 85.449.101 de Santa Marta, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicerrector Académico, código 098, grado 05, de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N.º 22 del 27 de octubre de 2025 y con el fin de dar aplicación a las medidas estatutarias transitorias y de alistamiento institucional, se hace necesario designar al Vicerrector Académico como representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar a **ROBERT AVELINO REYES PERALTA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 85.449.101 de Santa Marta, quien se desempeña como Vicerrector Académico de la Institución Universitaria de Santa Marta, como representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo, durante el período de transición y alistamiento institucional.

ARTÍCULO 2°. Comunicar la presente Resolución al señor **ROBERT AVELINO REYES PERALTA** y remitir copia de la misma a la Secretaría del Consejo Directivo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la posesión del designado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.


JOCELINE AZAR NIGRINIS
RECTORA

Proyectó:	Carlos Maya Cuello	Asesor Secretaría General
Aprobó:	Juan Manuel Canchano	Secretario General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.		

 Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS		Código: IU-SGE-FR-003 Página: 1 de 8
	Versión	Fecha Emisión	
	01	05/08/2025	

N° USM-PS-008-2026	USM 2026
CLAUSULAS ADICIONALES	

En el Distrito de Santa Marta, entre los suscritos, **JOCELINE AZAR NIGRINIS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.429.818 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la Institución Universitaria de Santa Marta con Nit. N°.901736641-9, en calidad de **RECTORA**, designada mediante Acuerdo N° 014 del 18 de mayo de 2024 por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA USM**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ARTURO MAYA CUELLO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.149.414 quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, **suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:**

1. OBJETO:	Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y giro habitual de la dependencia.
2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría a la Secretaría General en los temas administrativos, contractuales y demás actos que requirieran de su pronunciamiento. 2. Adelantar actuaciones administrativas que le sean asignadas. 3. Brindar apoyo jurídico a la Secretaría General en lo que se refiere a la PQR, trámites, consultas y solicitudes efectuadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades públicas. 4. Proyección y revisión de actos administrativos que deben ser firmados por el representante legal. 5. Brindar asesoría en lo concerniente a el desarrollo de las sesiones de consejo directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta. 6. Adelantar la revisión de proyectos de acuerdos a presentar ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta. 7. Brindar asesoría y asistencia Jurídica a la Secretaría General en la elaboración de planes y proyectos conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos institucionales. 8. Brindar asesoría y asistencia Jurídica a rectoría en la proyección, preparación, elaboración de documentos propios del ejercicio de sus funciones. 9. Asesorar y proyectar la elaboración y/o contestación de Demandas, Memoriales, Tutelas y recursos de ley.



**FORMATO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS**

Código: IU-SGE-FR-003

Página: 2 de 8

Versión

Fecha Emisión

01

05/08/2025

	<p>10. Elaboración, proyección y revisión de documentos dentro de los procesos de contratación que sean delegados.</p> <p>11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p> <p>12. Las demás obligaciones que se deriven y tenga relación con el objeto contractual y las actividades propias de la secretaria general.</p>
3. VALOR:	<p>La Institución Universitaria de Santa Marta, ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, como valor total para la presente contratación hasta la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE, valor que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables: Tipo de servicios a desarrollar, la necesidad de la USM, perfil requerido, gastos implícitos del contratista, inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos municipales, impuestos legales.</p>
4. FORMA DE PAGO:	<p>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la USM cancelará al Contratista SEIS (6) cuotas por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE cada una, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p>
5. CDP:	<p>260010 de 07 de enero de 2026.</p>
6. PLAZO:	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.</p>
7. SUPERVISOR:	<p>La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el Secretario General de la Institución Universitaria de Santa Marta, obligado EL CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses de LA USM y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que</p>



**FORMATO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS**

Código: IU-SGE-FR-003

Página: 3 de 8

Versión

Fecha Emisión

01

05/08/2025

	<p>haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.</p>
8. DERECHOS DEL CONTRATISTA	<p>a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Institución les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la Institución contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.</p>
9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. b. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa c. Responder por la buena calidad del servicio contratado d. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales e. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente. f. Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades</p>



**FORMATO CONTRATODE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS**

Código: IU-SGE-FR-003

Página: 4 de 8


Versión

Fecha Emisión


01

05/08/2025

	<p>competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. h. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. i. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación, información y datos personales que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.</p>
<p>10. DERECHOS DEL CONTRATANTE</p>	<p>Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la USM: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</p>

 <p>Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece</p>	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS		Código: IU-SGE-FR-003 Página: 5 de 8
	Versión	Fecha Emisión	
	01	05/08/2025	


11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	<p>a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. E). Cuando en el cumplimiento de su objeto contractual el contratista deba desplazarse, bien sea dentro o fuera del Distrito de Santa Marta, LA USM reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previa autorización del supervisor del contrato.</p>
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	La USM, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
14. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
16. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se

 <p>Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece</p>	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS		Código: IU-SGE-FR-003 Página: 6 de 8
	Versión	Fecha Emisión	
	01	05/08/2025	

	<p>considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.</p>
<p>17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: “<i>No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos</i>”, no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.</p>
<p>18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</p>	<p>El Contratista es una entidad independiente de LA USM, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA USM ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>19. CESIONES.</p>	<p>El Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.</p>
<p>20. INDEMNIDAD.</p>	<p>EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a LA USM, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener a LA USM, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA USM, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.</p>
<p>21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.</p>	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a</p>

 <p>Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece</p>	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS		Código: IU-SGE-FR-003 Página: 7 de 8
	Versión	Fecha Emisión	
	01	05/08/2025	

	<p>su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p>
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.</p>
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía si se exigió.</p>
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	<p>El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.</p>
25. CONFIDENCIALIDAD.	<p>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</p>
26. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	<p>Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA USM y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.</p>
27. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	<p>Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales</p>
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	<p>De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del</p>

 <p>Institución Universitaria de Santa Marta Educación que permanece</p>	FORMATO CONTRATODE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS		Código: IU-SGE-FR-003 Página: 8 de 8
	Versión	Fecha Emisión	
	01	05/08/2025	

	<p>término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.</p>
29. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	<p>El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.</p>
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	<p>El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.</p>
31. IMPUESTOS.	<p>Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por LA USM.</p>
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	<p>Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.</p>
33. NOTIFICACIONES.	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II</p>



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
NIT. 901736641-9



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 260010

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008-0193	Honorarios y Servicios - Vicerrectoría académica	1.2.1.0.00-NACIÓN_Ingresos corrientes de Libre Destinación	760,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 02001 - Vicerrectoría académica SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos		
2.1.2.02.02.008-0194	Honorarios y Servicios - Vicerrectoria de extensión	1.2.1.0.00-NACIÓN_Ingresos corrientes de Libre Destinación	144,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 03001 - Vicerrectoria de extensión SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos		
2.1.2.02.02.008-0192	Honorarios y Servicios - Administración central	1.2.1.0.00-NACIÓN_Ingresos corrientes de Libre Destinación	2,122,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 01001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos		
2.1.2.02.02.008-0195	Honorarios y Servicios - Programa de Marketing	1.2.1.0.00-NACIÓN_Ingresos corrientes de Libre Destinación	21,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 02002 - Programa de Marketing SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos		
2.1.2.02.02.008-0197	Honorarios y Servicios - Programa de Gastronomía	1.2.1.0.00-NACIÓN_Ingresos corrientes de Libre Destinación	24,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 02005 - Programa de Gastronomía SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos		
2.1.2.02.02.008-0196	Honorarios y Servicios - Programa de Turismo	1.2.1.0.00-NACIÓN_Ingresos corrientes de Libre Destinación	21,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 02003 - Programa de Turismo SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos		
2.1.2.02.02.008-0203	Plan de capacitación	1.2.1.0.00-PROPIOS_Ingresos corrientes de Libre Destinación	48,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 01001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos		
Total disponibilidad:			3,140,000,000.00
Objeto	para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades en la Institución Universitaria de Santa Marta. (USM)		
Valor	TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA GENERAL

Se expide en: SANTA MARTA a los Siete dias (7) del mes Enero de 2026



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA
MARTA**

NIT. 901736641-9



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

260010



JOCELINE AZAR NIGRINIS

Profesional especializado código 222 grado 6
(E)

Se expide este certificado a solicitud de :

JOCELINE AZAR NIGRINIS

RECTORA



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
NIT. 901736641-9



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

VIGENCIA:

Diecinueve días (19) del mes Enero de 2026

Beneficiario: CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

CC o Nit: 72149414-9

Disponibilidad No. 260010

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008-0192	1.2.1.0.00-NACIÓN_Ingresos corrientes de Libre Destinación	Honorarios y Servicios - Administración central	36,000,000.00
Atributos:	UNIDAD EJECUTORA: 01001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos		
Total registro			36,000,000.00

DESCRIPCIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. USM-PS-008-2026 de 2026. Objeto: Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y giro habitual de la dependencia.



JOCELINE AZAR NIGRINIS

Profesional especializado codigo 222
grado 6 (E)

Información general



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8976004
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido (19/01/2026 10:04:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	USM-PS-008-2026
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y giro habitual de la dependencia.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	<input type="text"/> *
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	0 Recomendación (es)
	COLOMBIA, Santa Marta	
	★★★★★	<input type="checkbox"/>

Información del Proveedor contratista

	CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
	COLOMBIA, Barranquilla
	Número de documento 72149414

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS ARTURO MAYA CUELLO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CARLOS ARTURO MAYA	Fecha de aprobación: 19/01/2026 10:48:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---	--

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Joceline Azar Nigrinis	Fecha de aprobación: 19/01/2026 11:41:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---	--

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	USM-PS-008-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	36.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8976004
Proveedor CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones Municipio de Santa Marta
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Municipio de Santa Marta
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio de Santa Marta	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8976004

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
36.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y giro habitual de la dependencia.	1,00	UN	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8976004

2.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
36.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	Prestar servicios profesionales especializados, como asesor jurídico al área de Secretaría General de la Institución Universitaria de Santa Marta, en los trámites, gestión interna y giro habitual de la dependencia.	1,00	UN	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA USM-PS-008-2026.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA USM-PS-008-2026.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS USM-PS-008-2026.pdf	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS USM-PS-008-2026.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS CARLOS MAYA.pdf	DOCUMENTOS CARLOS MAYA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="Joceline Azar Nigrinis"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57429818	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="JUAN MANUEL CANCHA"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082955681	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto
Fuente de los recursos:

Funcionamiento

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP

Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR

Sí No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Sí No *

36.000.000

Recursos de Crédito

Sí No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Sí No *

Total 36.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/>	260010	CDP	No se ha iniciado			- Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Montto por consumir	Montto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

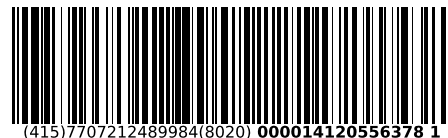
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141205563781



(415)7707212489984(8020) 000014120556378 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 2 1 4 9 4 1 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 2 1 4 9 4 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

MAYA

32. Segundo apellido

CUELLO

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial

TELECOMUNICACIONES LA 15 SOLEDAD

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 94 52 C 56 AP 3 A ED LOTTUS BRR ALTOS DE RIOMAR

42. Correo electrónico

cmayacuello@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 3 0 0 8 8 2 7

45. Teléfono 2

3 1 5 7 6 1 6 0 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
0 0 1 0	2 0 1 2, 0 2, 0 6	6 1 1 0	2 0 0 4, 0 4, 2 0	6 9 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

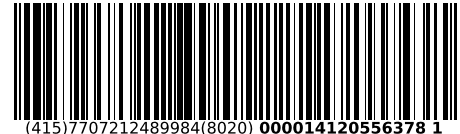
DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141205563781



(415)7707212489984(8020) 000014120556378 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 2 1 4 9 4 1 4	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 4 2 0	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	3 7 0 8 2 1	_____		
78. Departamento	0 8	_____		
79. Ciudad/Municipio	3	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____		-
2		_____		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

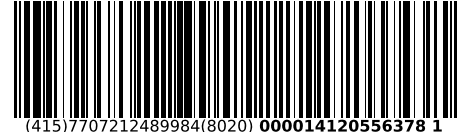
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141205563781



(415)7707212489984(8020) 000014120556378 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6 1 1 0
162. Nombre del establecimiento TELECOMUNICACIONES LA 15 SOLEDAD		
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Soledad 7 5 8	
165. Dirección CL 15 22 87 AP 1		
166. Número de matrícula mercantil 3 7 0 8 2 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 4 2 0	
168. Teléfono 6 0 5 3 7 4 7 7 1 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ARTURO MAYA CUELLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72149414**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

